



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales número 487/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Parra Andujar, Aurélio del Egido Barbero, César Barragán Bozalongo, José Luis Barrios Gómez, Miguel Ángel Gallo Díaz, Oscar Balbuena Aguayo, José Manuel Pizarro Cerezo, Francisco Javier Centenera Gómez, Luis Orgaz López, Ángel Aparicio Díaz, Andrés Lasso Martínez, Alejandro Carrillo González, José Ignacio García Conde, José David Polo González, Ángel Aparicio Iglesias, Juan Nieto López, Javier Rodríguez Gamonal, Luis Antonio Torres Martínez y Eugenio Gallego Casilda, contra la empresa Caldeval S.L. y Talleres Rodrigo S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 159/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Francisco Parra Andujar, Aurélio del Egido Barbero, César Barragán Bozalongo, José Luis Barrios Gómez, Miguel Ángel Gallo Díaz, Oscar Balbuena Aguayo, José Manuel Pizarro Cerezo, Francisco Javier Centenera Gómez, Luis Orgaz López, Ángel Aparicio Díaz, Andrés Lasso Martínez, Alejandro Carrillo González, José Ignacio García Conde, José David Polo González, Ángel Aparicio Iglesias, Juan Nieto López, Javier Rodríguez Gamonal, Luis Antonio Torres Martínez y Eugenio Gallego Casilda, frente a Caldeval S.L. y Talleres Rodrigo S.L., y declaro injustificada la modificación sustancial operada en las nóminas a partir del mes de marzo de 2014, condenando a las demandadas a estar y pasar por esa declaración y a reponer a los trabajadores en las mismas condiciones que regían con anterioridad.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caldeval S.L. y Talleres Rodrigo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º 1.-3035